

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

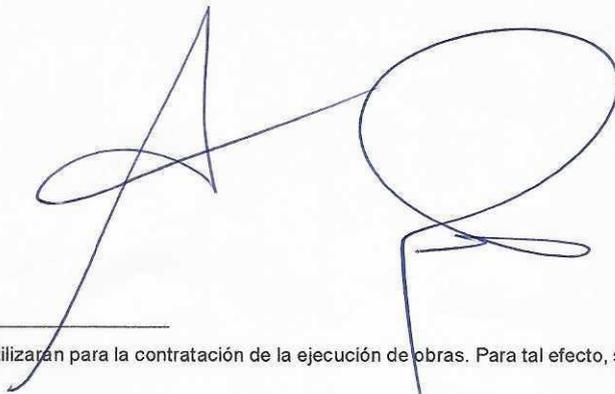
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024/MDC-CS-I PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION  
INICIAL EN I.E. 104 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, DISTRITO DE  
CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE DEL DEPARTAMENTO  
DE TUMBES” CON CUI N° 2649189



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

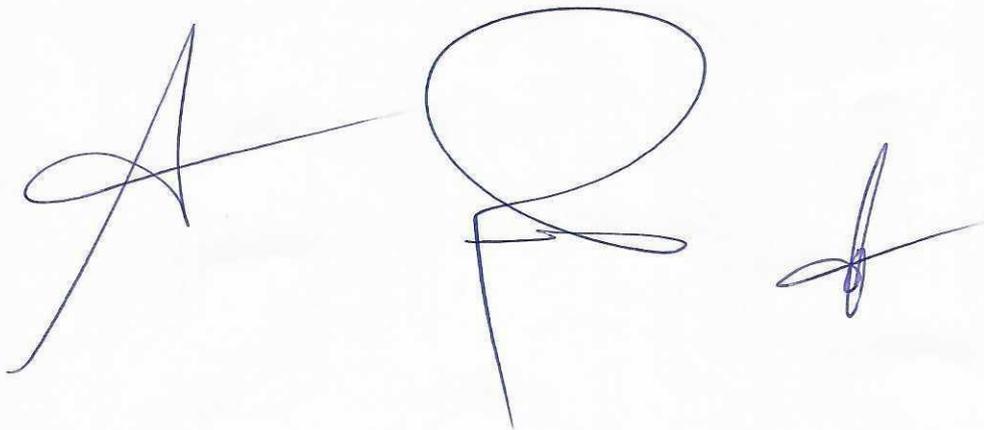
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

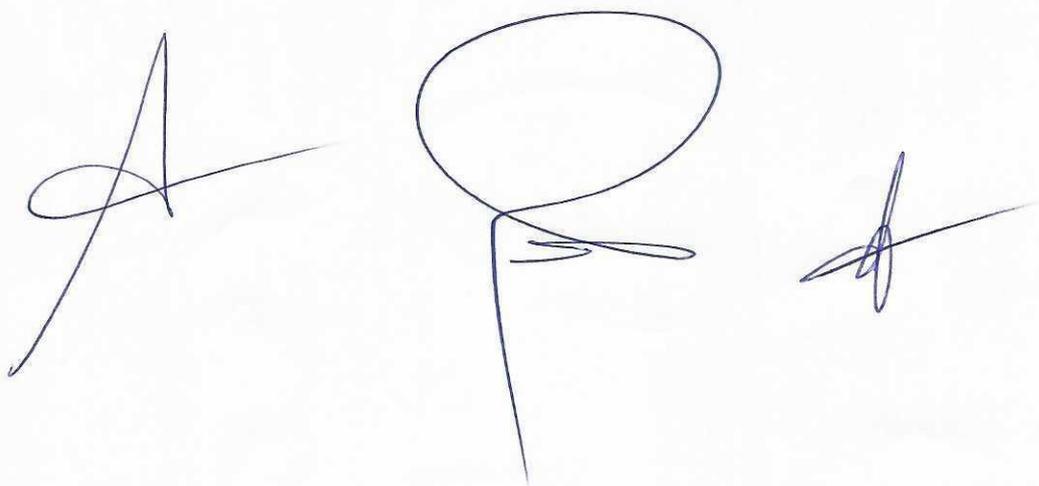
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, cursive letter 'A'. The middle signature is a large, circular loop with a vertical line extending downwards from its base. The third signature on the right is a smaller, more compact cursive mark.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

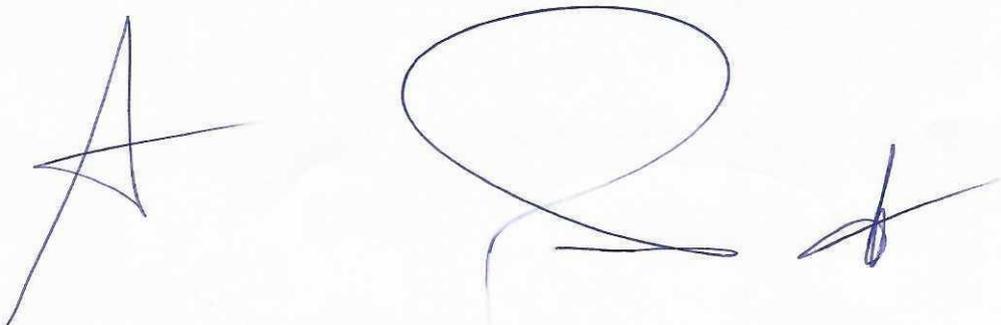
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

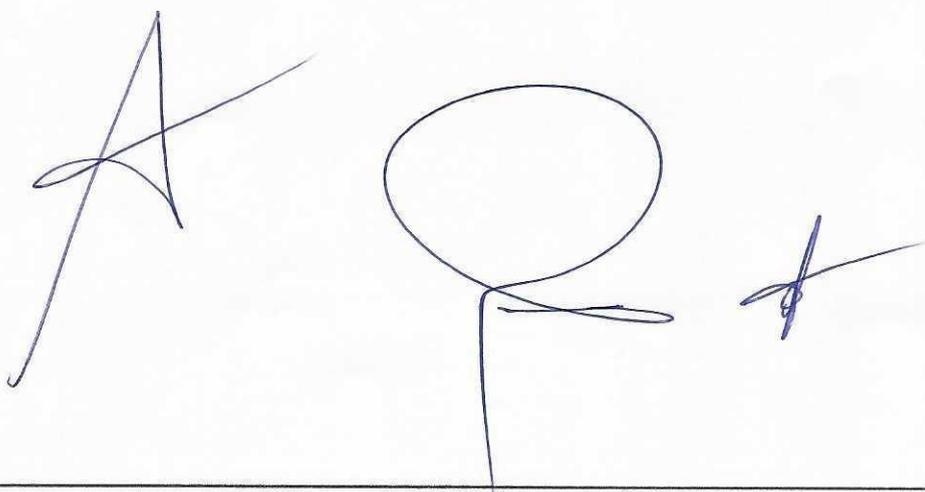
### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a large circle and a horizontal line, and a smaller signature to the right.

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
RUC N° : 20193978666  
Domicilio legal : CALLE JOAQUIN RUGEL S/N CAS. CANAVERAL - CASITAS  
Teléfono: : 971706687  
Correo electrónico: : Muncasitas2023@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 104 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 606,295.39 (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 606,295.39</b> (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES)	<b>S/ 545,665.86</b> (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES)	<b>S/ 666,924.92</b> (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIL MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 92/100 SOLES)

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RGM N° 101-2024/MDC-GM 25 de setiembre del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RGM N° 085-2024/MDC-GM 09 de julio del 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	SIN PROCESO

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	CALLE JOAQUIN RUGEL S/N CAS. CANAVERAL - CASITAS
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

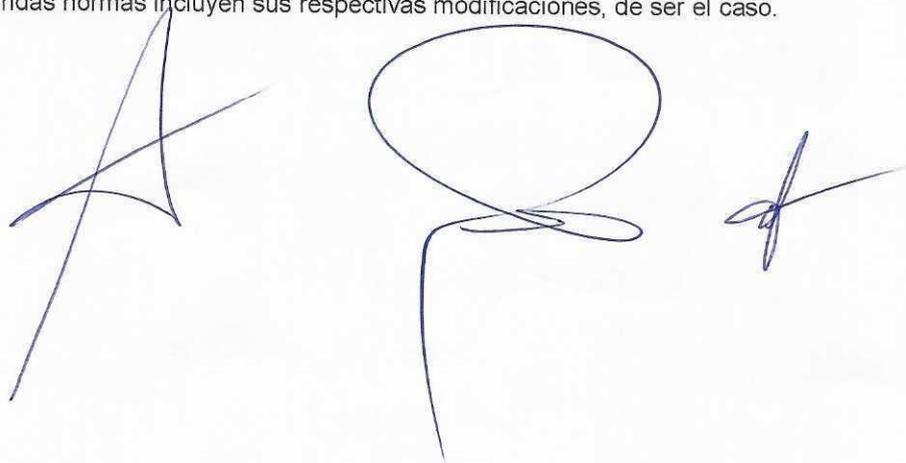
### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. –
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificaciones vigentes.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE JOAQUIN RUGEL S/N CAS. CANAVERAL – CASITAS (Municipalidad Distrital de Casitas), de 08:00 horas hasta las 15:00 horas.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%**<sup>18</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **SIETE (07)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO (08)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se realizarán de la siguiente manera:

- ✓ El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- ✓ Se tiene que un período **MENSUAL** comprende desde el primer día calendario hasta el último día calendario del mes a valorizar. En caso la obra inicie en fecha distinta al primer día del mes, el periodo de valorización será desde el día de inicio de obra hasta el último día calendario del mes de la valorización de obra.
- ✓ Para el mes de diciembre la Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en dos (2) períodos de valorización.
- ✓ Para tal efecto, el Contratista se obliga a valorizar la obra de manera excepcional para el mes de diciembre en dos (2) períodos, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - ❖ Primer período: Desde el primer día del mes de diciembre hasta el día quince (15) de dicho mes.  
El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de la valorización de este primer período, y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del día dieciséis (16) de dicho mes.
  - ❖ Segundo período: Desde el día dieciséis (16) al día treinta y uno (31) de dicho mes.  
El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de la valorización de este segundo período y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.
- ✓ La Entidad y/o el Inspector o Supervisor podrán observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

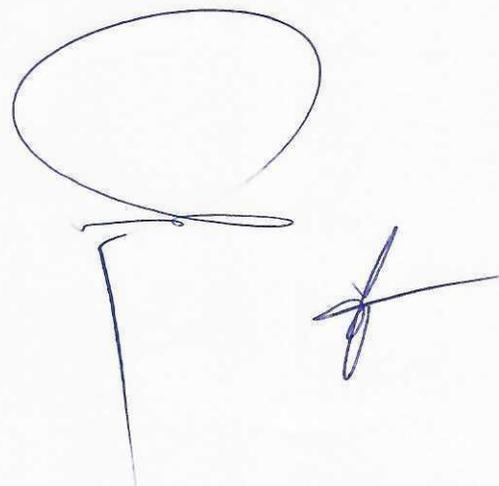
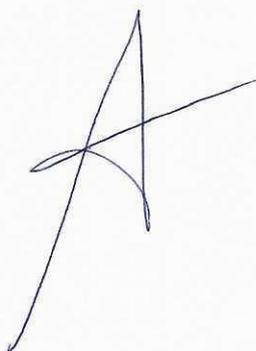
**Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



299

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS - RTM PARA LICITACIÓN Y/O CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 104  
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI: 2649189



**I. GENERALIDADES**

**1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 104 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Código Único de Inversiones 2649189.

**1.2 NOMBRE DE LA OBRA - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 104 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI: 2649189.

**1.3 FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proyecto tiene por finalidad la contratación de una empresa que se encargue de la ejecución de la obra " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 104 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI: 2649189.

**01. ANTECEDENTES**

El presente proyecto nace como necesidad sentida y por iniciativa del gobierno local, el mismo que ha manifestado su preocupación reiteradamente a fin que se le dé solución a la problemática de "Inadecuadas condiciones del servicio de educación inicial en I.E 104" y en base a la necesidad de los padres de familia y profesora de dicha institución quienes muestran su preocupación por no contar con una buena infraestructura para la enseñanza de los alumnos. El terreno actualmente se encuentra en una situación de abandono, esto origina contaminación y una mala imagen para su entorno; como solución a las necesidades se ha proyectado el mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial.

Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Casitas, en cumplimiento a sus competencias contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidad y con el firme propósito de brindar bienestar a la población, ha creído conveniente la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra.



SITUACION ACTUAL



**02. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

El proyecto comprende el desarrollo de una edificación la cual servirá para el desarrollo de las actividades educativas de la I.E de Nivel Inicial N° 104, la cual alberga alrededor de 15 alumnos repartidos en 3, 4, y 5 años.

- NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 104 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"
- CÓDIGO DEL PIP : 2649189
- NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN : FICHA TECNICA
- FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD : 22 DE MAYO DEL 2024
- EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2024/MDC-GM
- FECHA DE APROBACIÓN : 09 DE JULIO DEL 2024

**03. UBICACIÓN**

- El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
- Centro Poblado : Cañaverál
  - Distrito : Casitas
  - Provincia : Contralmirante Villar
  - Departamento : Tumbes



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

## Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

79X

### UBICACIÓN GEOGRAFICA

El distrito de Casitas pertenece a uno de los 03 distritos de la provincia de Contralmirante Villar, en el departamento de Tumbes. Tiene una superficie de 919,7 km<sup>2</sup> con una población de 2,233 habitantes según censo 2017. Su capital es el centro poblado de Cañaverál que se encuentra a 155 msnm; y las localidades del referido distrito son: La Chozá, Cherrelique, Bellavista, Tacna Libre, Cañaverál, Casitas, La Rinconada, Huaquillas, Tamarindo, San Marcos, Pueblo Nuevo, La Pampa Trígal, Ciénego Sur, Ciénego Norte, Chicama, El Cardo, Totorillo, Charanal, Pavas, El Angelito, Rocoche, Picuira, El Palmo, Cardalitos, Averías, Y Trígal. El distrito de Casitas, limita su territorio con los siguientes distritos:

- Por el Norte : Con el distrito de Zorritos (Provincia de Contralmirante Villar).
- Por el Noroeste : Con los distritos de Canoas de Punta Sal y Zorritos (Provincia de Contralmirante Villar).
- Por el Sureste : Con el distrito de San Jacinto (Provincia de Tumbes).
- Por el Suroeste : Con el distrito de Mancora (Provincia de Talara).



### 04. CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO

#### 4.1 VIAS DE ACCESO

El área donde se localiza la población afectada es en el centro poblado de Cañaverál, el cual se ubica en el distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

Ruta	Distancia (Km)	Tiempo (min)
Tumbes – Bocapan	39.8	1 h
Bocapan – Cañaverál	38.3	1 h 4 min
Total	78.1	2h 4 min

796



#### 4.2 CLIMA

El clima es cálido, húmedo, tropical y semiseco tropical. A pesar de encontrarse ubicado en el bosque seco tropical durante los meses de enero a abril, Casitas reverdece a causa del periodo pluvial que se presenta en el norte del país. Aunque también le ha tocado vivir fenómenos atmosféricos intensos como el fenómeno del Niño con precipitaciones pluviales extremas. En el año 1983 Casitas fue azotado por ocho meses de lluvias intensas, trayendo como consecuencia la reforestación natural de los bosques que habían sido depredados por la explotación de las empresas madereras de la industria del parquet.

El distrito fue creado el 25 de noviembre de 1942 mediante ley N° 9667. Se caracteriza por poseer altas temperaturas y una humedad alta durante todo el año. La temperatura promedio es de 30°C.

#### 4.3 ECONOMÍA

##### AGRICULTURA

La agricultura es una de las principales actividades económicas de Casitas. Es fuente de ingresos para sus centros poblados debido a que el 75% de la población se dedica a ella. Le siguen la ganadería, horticultura y el comercio.

La agricultura en Casitas produce para el mercado interno y el comercio los siguientes productos:

- ✓ Mangos.- Existen diversas variedades de mango como el mango de carne, mango de chupar, mango "huevo de burro", mango "huevo de chivo", etc. Los pueblos mangueros más destacados son: Tacna Libre, Bellavista, Averías, Cañaverál y el palmo.
- ✓ Yuca.- éste producto muy preciado para preparar platos típicos como los picados y el cabrito.
- ✓ Plátanos.- Existen diversas variedades como el dominico, de seda, de la isla, el morocho y el manzano que llegan a los mercados de Talara, Piura y Lima.
- ✓ Tomates.- Los principales productores se encuentran en Trígal y Tamarindo, últimamente se ha impulsado esta producción en las localidades de Cherrelique y Averías. Los horticultores aprovechan las limpias playas para sembrar tomate y algunas verduras en los meses de mayo a diciembre utilizando las varas de los overales, las ramas de los pelíos y algarrobos para sus cercas.
- ✓ Limón.- Muy apreciado en los mercados del país y del vecino Ecuador.
- ✓ Papaya
- ✓ Maíz.- Diversas variedades de maíz como cipa, trueno, morado y sirria, esta última muy estimada para preparar las humitas amarillas típicas del distrito.
- ✓ Otros productos de menor cuantía son la naranja, toronja, palta, camote, frijoles, etc.

##### COMERCIO

En el distrito de Casitas, se desarrolla el pequeño comercio como actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos productos de compra y venta de la agricultura, ganadería, horticultura y otros para su uso, para su venta o su transformación. Los orígenes del comercio se remontan a tiempos remotos en que los

*(Handwritten signatures and marks)*

comerciantes ecuatorianos y peruanos cruzaban por los caminos de Tumbes a Sullana transportando a lomo de bestia maíz, lozas, perfumes, telas, etc.

**EL TRANSPORTE**

Es otra actividad que los últimos años ha tomado gran impulso, generando fuentes de trabajo a los campesinos sin tierra, quienes, gracias a sus habilidades emprendedoras, han creado sus mini empresas generando fuentes de trabajo a conductores y copilotos.

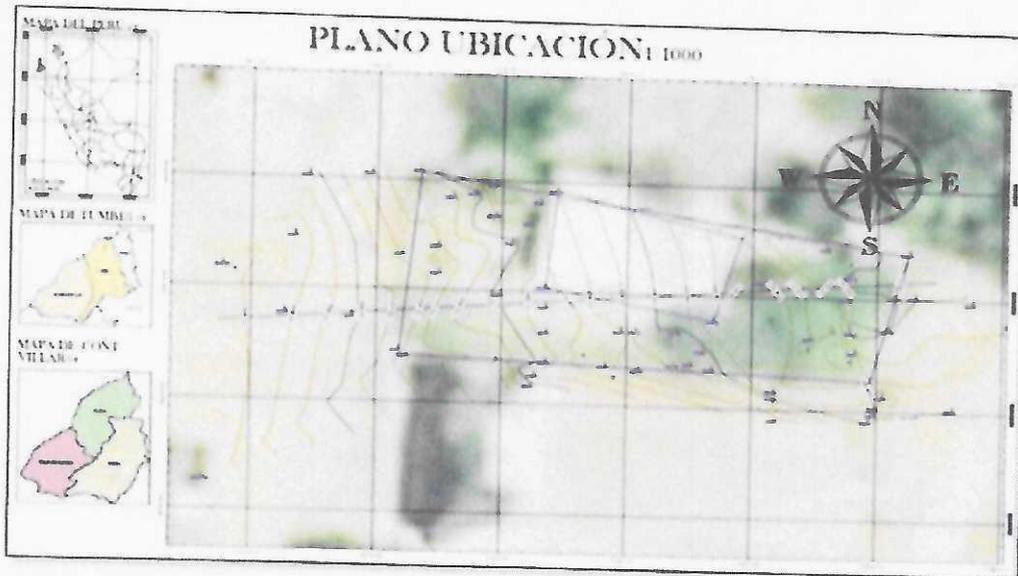
**GANADERÍA**

La ganadería es una actividad que se remonta a tiempos ancestrales, esta actividad económica brinda trabajo a muchas familias casiteñas. Se cría ganado vacuno, equino, caprino, porcino y aves de corral que permite la producción de carne, huevos, cuero, leche, y productos derivados como el natilla, quesos, quesillos, antecoco, mantequilla, etc...

**05. DE LA TOPOGRAFÍA Y DOCUMENTACION DEL TERRENO**

La topografía del terreno es Plana, la cual se puede acceder desde la vía sin pavimentar.

- ❖ Área de Terreno : 546.756 m2
- ❖ Topografía del terreno : Plana
- ❖ Forma del Terreno : Regular (rectangular-trapecio)
- ❖ Ubicación Exacta del predio : Casco Rural
- ❖ Distrito : Casitas



En la ubicación inicial se tuvo coordenadas UTM Norte: 9564275.2257 y Este: 538815.9506 con una elevación de 134.976 msnm. Mientras en la ubicación final se tuvo coordenadas UTM Norte: 9564279.0434 y Este: 538793.1750 con una elevación de 133.602 msnm.

**06. OBJETIVOS**

**6.1 Objetivo General**

La solución al problema constituye el objetivo central o propósito del proyecto, el mismo que se define como: "Inadecuadas condiciones de los Servicios de Educación inicial en I.E. 104 Nuestra Señora de Fátima", que

Handwritten signatures and a circled number '5' at the bottom of the page.

propiciará el desarrollo de un conjunto de esfuerzos, actividades, mejorando el desarrollo intelectual y socioeconómico del distrito de Casitas en especial el Centro poblado de Cañaverall.

El objetivo central está asociado con la solución del problema central.



### 6.2 Objetivo Especifico

El cumplimiento de los objetivos, generará consecuencias positivas para la población de Centro Poblado de Cañaverall los que se manifestarán en las acciones siguientes:

- ❖ Cumplir con la ejecución del proyecto al 100.00%.
- ❖ Mejorar la calidad de infraestructura.
- ❖ Proveer a la población estudiantil de un lugar adecuado y flexible para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### 07 DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

continúan, se detallan por bloques la infraestructura existente con la que cuenta la Unidad Productora:

#### Bloque A:

Edificación de un solo nivel conformada por un aula para niños de 3, 4 y 5 años respectivamente, un Depósito/ Almacén Qali Warma y 01 Servicios Higiénicos para niños y 01 Servicios Higiénicos niñas.

#### ❖ Bloque B:

Edificación de un solo nivel de 01 servicios higiénicos para Mujeres y 01 servicios higiénicos para Hombres.

#### ❖ Bloque C:

Está comprendida con el área de juegos (01 sube y baja, 01 juego giratoria).

Debido a la topografía del terreno y la ubicación del mismo, deberá tomarse en cuenta la construcción de canaletas perimetrales para evacuación pluvial.

Se adjunta como anexo El Estudio de Mecánica de Suelos, en el cual se pueden verificar los resultados y las recomendaciones con respecto a la cimentación de la edificación.

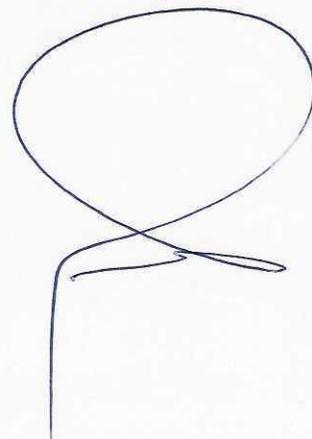
### 08. PROGRAMA ARQUITECTONICO

El presente proyecto es una edificación de Un nivel destinados a las funciones educativas, servicios generales, área de juegos y otros, la cual cuenta en sus instalaciones con ambientes definidos para cada actividad de este tipo.

El Programa Arquitectónico se ha dividido en los niveles siguientes:

#### ZONA DE AULAS. (+ SERVICIOS HIGIENICOS)

- ❖ 01 aula para 03, 04 y 05 años.
- ❖ 01 servicio higiénico niños.
- ❖ 01 servicio higiénico niñas.
- ❖ 01 deposito QaliWarma
- ❖ Tanque elevado

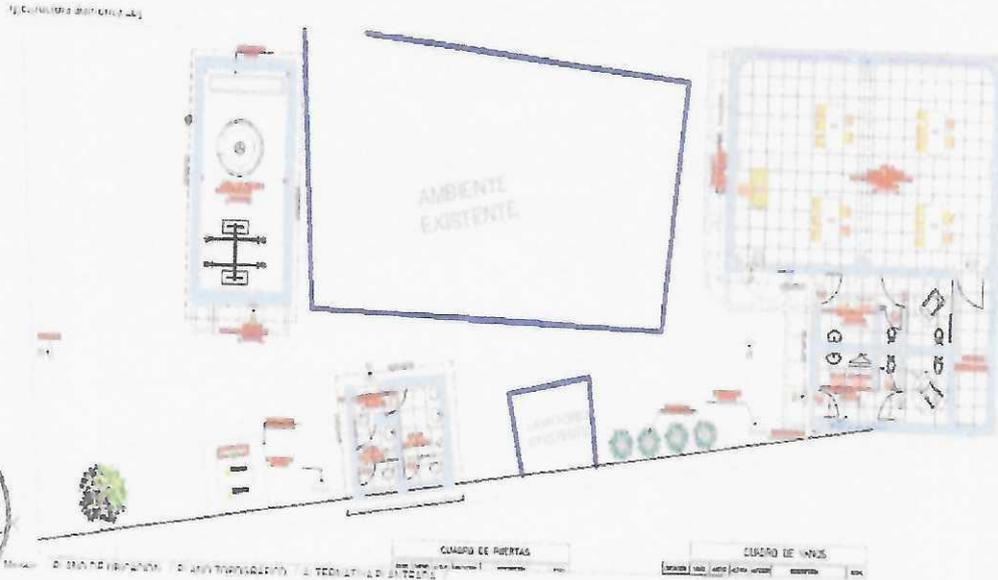




**BLOQUE SERVICIOS**

- ❖ Servicios Higiénicos (hombres y mujeres)

**OTROS ESPACIOS**

- ❖ Área de juegos



**09. METAS**

El terreno no se encuentra en funcionamiento del aula existente, su topografía amerita realizar cortes de terrenos masivos para tener las explanaciones y poder plantear el Planteamiento propuesto. Pero deberán demolerse la estructura de tanque elevado, 01 almacén, 01 servicio higiénico niños y 01 servicio higiénico niñas,

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40m. (Impresión de banner)	und	1.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL P/OFCINA Y/O ALMACEN DE OBRA	mes	2.00
01.03	ALQUILER DE 02 MODULOS DE SS.HH. PORTATIL P/PERSONAL	mes	2.00
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00
02.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA EXISTENTE	m2	30.90
02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	m2	4.08
02.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	est	4.00
02.06	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO	m2	54.10
02.07	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	4.73
02.08	TALA DE ARBOLES Y ELIMINACION DE RAICES MANUALMENTE	und	1.00
02.09	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	553.86
<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00

*[Handwritten signatures and marks]*

03.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04	<b>ESTRUCTURAS</b>		
04.01	<b>B-01 : AULA - SS.HH</b>		
04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	124.42
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	124.42
04.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3	43.55
04.01.02.02	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL MANUAL	m3	122.68
04.01.02.03	REFINE, PERFILADO Y NIVELACION DE ZANJA MANUAL	m2	63.10
04.01.02.04	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E= 30	m3	5.59
04.01.02.05	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E= 30 - PISOS	m3	31.18
04.01.02.06	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE (AFIRMADO), E = 0.15M VEREDAS	m3	2.59
04.01.02.07	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE (HORMIGON), E = 0.15M VEREDAS	m3	2.59
04.01.02.08	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	14.57
04.01.02.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	50.85
04.01.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3	m3	145.02
04.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.01.03.01	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
04.01.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO, MEZCLA C:H 1:10+30%PG	m3	8.21
04.01.03.02	<b>SOLADO</b>		
04.01.03.02.01	SOLADO E=0.10M PROP. 1:10	m2	18.62
04.01.03.03	<b>FALSO PISO</b>		
04.01.03.03.01	FALSO PISO E=0.10M PROP 1:10	m2	97.15
04.01.03.04	<b>VEREDAS</b>		
04.01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	12.30
04.01.03.04.02	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2, PULIDO 1:2 Y BRUNADO E=0.10M	m3	4.38
04.01.03.04.03	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS e=1"	m	8.40
04.01.03.05	<b>FALSA ZAPATA</b>		
04.01.03.05.01	FALSA ZAPATA 1:12	m3	23.04
04.01.03.06	<b>DADO DE CONCRETO</b>		
04.01.03.06.01	DADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.72
04.01.03.06.02	DADO, CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	0.05
04.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.01.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
04.01.04.01.01	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.20
04.01.04.01.02	ZAPATAS, CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	14.40
04.01.04.01.03	ZAPATAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	429.59
04.01.04.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
04.01.04.02.01	VIGA DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	44.58
04.01.04.02.02	VIGA DE CIMENTACION, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.57
04.01.04.02.03	VIGA DE CIMENTACION, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	786.93

04.01.04.03	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
04.01.04.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	103.04
04.01.04.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.66
04.01.04.03.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	701.71
04.01.04.04	<b>COLUMNAS</b>		
04.01.04.04.01	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	105.60
04.01.04.04.02	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	9.08
04.01.04.04.03	COLUMNAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,608.03
04.01.04.05	<b>COLUMNETAS</b>		
04.01.04.05.01	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.90
04.01.04.05.02	COLUMNETAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.94
04.01.04.05.03	COLUMNETAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,135.55
04.01.04.06	<b>VIGAS</b>		
04.01.04.06.01	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.24
04.01.04.06.02	VIGAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.26
04.01.04.06.03	VIGAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,109.04
04.01.04.07	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
04.01.04.07.01	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	89.05
04.01.04.07.02	LOSA ALIGERADA, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	7.79
04.01.04.07.03	LOSA ALIGERADA, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	506.70
04.01.04.07.04	LADRILLO DE TECHO DE 0.30M x 0.30M x 0.15M	und	741.78
04.02	<b>B-02 : SS.HH</b>		
04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	13.21
04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	13.21
04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL MANUAL	m3	3.96
04.02.02.02	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL MANUAL	m3	9.80
04.02.02.03	REFINE, PERFILADO Y NIVELACION DE ZANJA MANUAL	m2	9.44
04.02.02.04	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E= 30	m3	2.42
04.02.02.05	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E= 30 - PISOS	m3	3.96
04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3	m3	17.20
04.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.02.03.01	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
04.02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO, MEZCLA C:H 1:10+30%PG	m3	4.83
04.02.03.02	<b>SOLADO</b>		
04.02.03.02.01	SOLADO E=0.10M PROP. 1:10	m2	8.06
04.02.03.03	<b>FALSO PISO</b>		
04.02.03.03.01	FALSO PISO E=0.10M PROP 1:10	m2	10.77
04.02.03.04	<b>DADO DE CONCRETO</b>		
04.02.03.04.01	DADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.72
04.02.03.04.02	DADO, CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	0.05
04.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.02.04.01	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
04.02.04.01.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.73



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

04.02.04.01.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	0.95
04.02.04.01.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg	140.27
04.02.04.02	<b>COLUMNAS</b>		
04.02.04.02.01	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.04
04.02.04.02.02	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.18
04.02.04.02.03	COLUMNAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	230.15
04.02.04.03	<b>VIGAS</b>		
04.02.04.03.01	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.73
04.02.04.03.02	VIGAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.62
04.02.04.03.03	VIGAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	107.34
04.02.04.04	<b>ASTA DE BANDERA</b>		
04.02.04.04.01	ASTA DE BANDERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.72
04.02.04.04.02	ASTA DE BANDERA, CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	1.48
04.02.04.04.03	ASTA DE BANDERA, ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg	27.50
04.03	<b>B-03 : AREA DE JUEGOS</b>		
04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	32.75
04.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	32.75
04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.03.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL MANUAL	m3	11.49
04.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	4.69
04.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACION MANUAL DE TERRENO EXCAVADO	m2	7.90
04.03.02.04	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E= 30	m3	13.25
04.03.02.05	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE (AFIRMADO), E = 0.15M VEREDAS	m3	0.60
04.03.02.06	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE (HORMIGON), E = 0.15M VEREDAS	m3	0.60
04.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3	m3	20.23
04.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.03.03.01	<b>DADO DE CONCRETO</b>		
04.03.03.01.01	DADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.04
04.03.03.01.02	DADO, CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	0.95
04.03.03.02	<b>VEREDAS</b>		
04.03.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	3.24
04.03.03.02.02	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, PULIDO 1:2 Y BRUNADO E=0.10M	m3	1.06
04.03.03.02.03	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS e=1"	m	1.05
04.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.03.04.01	<b>SARDINEL PERALTADO</b>		
04.03.04.01.01	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.86
04.03.04.01.02	SARDINEL, CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	2.19
04.03.04.01.03	SARDINEL, ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	70.55
04.03.04.01.04	JUNTAS ASFALTICAS 1"	m	5.00
04.03.04.02	<b>BANCAS DE CONCRETO</b>		
04.03.04.02.01	BANCA DE CONCRETO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.50
04.03.04.02.02	BANCA DE CONCRETO, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.20
04.03.04.02.03	BANCA DE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	13.19



04.03.05	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
04.03.05.01	TUBO CUADRADO F°G° DE 4"X4"	m	27.16
04.03.05.02	TUBO CUADRADO F°G° DE 2"X2"	m	70.64
04.03.05.03	TUBO RECTANGULAR F°G° DE 3"X2"	m	52.32
04.03.05.04	FIJACION Y ANCLAJE DE TUBO ESTRUCTURAL 4"x4	und	6.00
05	<b>ARQUITECTURA</b>		
05.01	<b>B-01 : AULA - SS.HH</b>		
05.01.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
05.01.01.01	MURO DE LADRILLO K.K 18H, AMARRE DE SOGA JUNTA 1:5, E= 1.5 cm.	m2	104.84
05.01.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
05.01.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (IMPERMEABILIZADO)	m2	149.48
05.01.02.02	TARRAJEO PRIMARIO 1:4 ESP. 1CM	m2	69.86
05.01.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	135.20
05.01.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	m2	36.17
05.01.02.05	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	89.05
05.01.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES	m	38.00
05.01.03	<b>PINTURA</b>		
05.01.03.01	PINTURA LATEX, MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	149.48
05.01.03.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA	m2	135.20
05.01.03.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	36.17
05.01.03.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	89.05
05.01.03.05	PINTURA LATEX EN VESTIDURA DE DERRAMES	m2	5.70
05.01.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
05.01.04.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	210.35
05.01.04.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 0.60X0.60M	m2	73.70
05.01.04.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.60X0.60M	m2	23.98
05.01.04.04	ZOCALO DE CERAMICA DE 30 X 30 CM	m2	69.86
05.01.04.05	CONTRAZOCALO CERAMICO 60 X 60 H= 0.10 m	m	5.27
05.01.04.06	CONTRAZOCALO PORCELANATO 60 X 60 H= 0.10 m.	m	85.86
05.01.05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
05.01.05.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TIPO TABLERO DE 1.10 X 2.90 M - P-01	und	1.00
05.01.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.00 X 2.60 M - P-02	und	4.00
05.01.05.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.70 X 1.80 M - P-03	und	2.00
05.01.05.04	PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.10 X 2.60 M - P-06	und	1.00
05.01.06	<b>VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES</b>		
05.01.06.01	SUMINIS. COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO INC/VIDRIO LAMINADO DE 6MM	m2	25.50
05.01.07	<b>VARIOS</b>		
05.01.07.01	MESA DE CONCRETO - SS.HH	m2	2.88
05.01.07.02	PANEL DE MELAMIME	m2	0.90
05.01.07.03	BASUREROS BASCULANTES	und	1.00
05.01.07.04	PASAMANOS DE F°G°	m	2.20
05.01.07.05	JUNTA DE DILATACION SELLADO ELASTOMERICO DE 1"	m	93.60
05.02	<b>B-02 : SS.HH</b>		
05.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
05.02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K 18H, AMARRE DE SOGA JUNTA 1:5, E= 1.5 cm.	m2	35.39



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

788

05.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
05.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (IMPERMEABILIZADO)		
05.02.02.02	TARRAJEO PRIMARIO 1:4 ESP. 1CM	m2	40.53
05.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	33.57
05.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	m2	14.35
05.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m2	8.73
05.02.03	<b>PINTURA</b>	m	12.20
05.02.03.01	PINTURA LATEX, MUROS INTERIOR Y EXTERIOR		
05.02.03.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA	m2	40.53
05.02.03.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	14.35
05.02.03.04	PINTURA LATEX EN VESTIDURA DE DERRAMES	m2	8.73
05.02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>	m2	1.83
05.02.04.01	CONTRAPISO DE 2"		
05.02.04.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.60X0.60M	m2	10.77
05.02.04.03	ZOCALO DE CERAMICA DE 30 X 30 CM	m2	10.77
05.02.05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>	m2	33.57
05.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90 X 2.60 M - P-04		
05.02.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.70 X 1.80 M - P-05	und	2.00
05.02.06	<b>VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES</b>	und	2.00
05.02.06.01	SUMINIS. COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO INC/VIDRIO LAMINADO DE 6MM	m2	1.20
05.02.07	<b>COBERTURA LIVIANA</b>		
05.02.07.01	CORREA DE MADERA TORNILLO 2"X2"	m	27.60
05.02.07.02	VIGAS DE MADERA TORNILLO 4"X4"	m	22.10
05.02.07.03	TECHO DE FIBROCEMENTO 3.05X1.10X4MM	m2	19.78
05.02.08	<b>VARIOS</b>		
05.02.08.01	ASTA DE BANDERA	und	1.00
05.02.08.02	BASUREROS BASCULANTES	und	1.00
05.02.08.03	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL	und	1.00
05.02.08.04	MESA DE CONCRETO - SS.HH	m2	3.50
05.02.08.05	PANEL DE MELAMINE	m2	4.73
05.03	<b>B-03 : AREA DE JUEGOS</b>		
05.03.01	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
05.03.01.01	TARRAJEO DE SARDINEL	m2	10.93
05.03.02	<b>PINTURA</b>		
05.03.02.01	PINTURA EN SARDINELES	m2	10.93
05.03.03	<b>COBERTURAS</b>		
05.03.03.01	CALAMINON TRAPEZOIDAL TR4 1.10MX3.66M E=0.25mm	m2	36.71
05.03.04	<b>JUEGOS RECREATIVOS</b>		
05.03.04.01	SUBE Y BAJA	und	1.00
05.03.04.02	RUEDA GIRATORIA	und	1.00
05.03.05	<b>VARIOS</b>		
05.03.05.01	GRASS SINTETICO	m2	24.35
06	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
06.01	<b>B-01 : AULA - SS.HH</b>		
06.01.01	<b>RED DE AGUA</b>		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

787

06.01.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.01.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO EN RED DE AGUA	m	53.91
06.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m	53.91
06.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/TUBERIA	m	53.91
06.01.01.02.03	PREPARACION DE CAMA APOYO, (arena gruesa e=0.10 m)	m	53.91
06.01.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	53.91
06.01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3	m3	0.81
06.01.01.03	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
06.01.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/INODORO	pto	4.00
06.01.01.03.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/LAVATORIO	pto	2.00
06.01.01.03.03	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/URINARIO	pto	1.00
06.01.01.03.04	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/GRIFO DE RIEGO	pto	1.00
06.01.01.04	<b>REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA</b>		
06.01.01.04.01	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1/2"	m	63.34
06.01.01.04.02	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 3/4"	m	8.19
06.01.01.05	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA</b>		
06.01.01.05.01	CODO DE PVC C-10 D=1/2"	und	29.00
06.01.01.05.02	CODO DE PVC C-10 D=3/4"	und	6.00
06.01.01.05.03	TEE DE PVC C-10 D=3/4"	und	3.00
06.01.01.05.04	TEE DE PVC C-10 D=1/2"	und	5.00
06.01.01.05.05	REDUCCION PVC DE 3/4" A 1/2"	und	2.00
06.01.01.06	<b>VALVULAS</b>		
06.01.01.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00
06.01.01.06.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1/2"	und	1.00
06.01.01.07	<b>VARIOS</b>		
06.01.01.07.01	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	1.00
06.01.01.07.02	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 1100 L (INCL. ACCESORIOS)	und	1.00
06.01.01.08	<b>PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRÍA</b>		
06.01.01.08.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN CONEXION DOMICILIARIA	m	71.53
06.01.02	<b>RED DE DESAGUE</b>		
06.01.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.01.02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO RED DE DESAGUE	m	54.29
06.01.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m	54.29
06.01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/TUBERIA	m	54.29
06.01.02.02.03	PREPARACION DE CAMA APOYO, (arena gruesa e=0.10 m)	m	54.29
06.01.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	54.29
06.01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3	m3	11.40
06.01.02.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
06.01.02.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL Ø 2"	pto	3.00
06.01.02.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC-SAL Ø 4"	pto	4.00
06.01.02.03.03	SALIDA DE PVC SAL P/VENTILACION Ø 2"	pto	2.00
06.01.02.04	<b>REDES COLECTORAS</b>		



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

06.01.02.04.01	TUBERIA DE DESAGUE DE PVC 2"	m	16.41
06.01.02.04.02	TUBERIA DE DESAGUE DE PVC 4"	m	47.21
06.01.02.04.03	MONTANTE DE TUBERIA DE VENTILACION 2"	m	7.60
06.01.02.05	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
06.01.02.05.01	CODO DE PVC DE 2"X45°	und	6.00
06.01.02.05.02	CODO DE PVC DE 2"X90°	und	7.00
06.01.02.05.03	CODO DE PVC DE 4"X45°	und	4.00
06.01.02.05.04	CODO DE PVC DE 4"X90°	und	4.00
06.01.02.05.05	YEE DE PVC DE 4"X2"	und	4.00
06.01.02.05.06	YEE DE PVC DE 4"X4"	und	4.00
06.01.02.05.07	TEE DE PVC DE 4"X4"	und	4.00
06.01.02.05.08	REDUCCION DE PVC 4" A 2"	und	2.00
06.01.02.06	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
06.01.02.06.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO (NIÑOS)	und	4.00
06.01.02.06.02	LAVATORIO TIPO OVALIN INC/LLAVES, (NIÑOS)	und	2.00
06.01.02.06.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	2.00
06.01.02.06.04	DISPENSADOR DE JABON	und	2.00
06.01.02.06.05	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE 20L	und	4.00
06.01.02.07	<b>ADITAMIENTO VARIOS</b>		
06.01.02.07.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 4"	und	4.00
06.01.02.07.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 3"	und	2.00
06.01.02.07.03	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	2.00
06.01.02.07.04	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	2.00
06.01.02.08	<b>CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTRO</b>		
06.01.02.08.01	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24" C/TAPA DE CONCRETO	und	2.00
06.01.02.09	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
06.01.02.09.01	TUBERIA PVC SAL 3" PARA BAJADA DE AGUA PLUVIAL	m	7.50
06.01.02.09.02	FALSA COLUMNA PARA MONTANTE DE TUBERIA DE 15X15CM	m	10.35
06.01.02.10	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS + DESINFECCION</b>		
06.01.02.10.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	63.62
06.02	<b>B-02 : SS.HH</b>		
06.02.01	<b>RED DE AGUA</b>		
06.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.02.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO EN RED DE AGUA	m	31.18
06.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m	31.18
06.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/TUBERIA	m	31.18
06.02.01.02.03	PREPARACION DE CAMA APOYO, (arena gruesa e=0.10 m)	m	31.18
06.02.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	31.18
06.02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3	m3	0.47
06.02.01.03	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
06.02.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/LAVATORIO	pto	3.00
06.02.01.03.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/INODORO	pto	2.00
06.02.01.03.03	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/URINARIO	pto	1.00
06.02.01.03.04	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" P/GRIFO DE RIEGO	pto	1.00



06.02.01.04	<b>REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA</b>		
06.02.01.04.01	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1/2"	m	11.38
06.02.01.04.02	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 3/4"	m	26.10
06.02.01.05	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA</b>		
06.02.01.05.01	CODO DE PVC C-10 D=1/2"	und	16.00
06.02.01.05.02	CODO DE PVC C-10 D=3/4"	und	4.00
06.02.01.05.03	TEE DE PVC C-10 D=3/4"	und	1.00
06.02.01.05.04	TEE DE PVC C-10 D=1/2"	und	4.00
06.02.01.05.05	REDUCCION PVC DE 3/4" A 1/2"	und	3.00
06.02.01.06	<b>VALVULAS</b>		
06.02.01.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00
06.02.01.07	<b>VARIOS</b>		
06.02.01.07.01	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	2.00
06.02.01.08	<b>PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRIA</b>		
06.02.01.08.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN CONEXION DOMICILIARIA	m	37.48
06.02.02	<b>RED DE DESAGUE</b>		
06.02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.02.02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO RED DE DESAGUE	m	13.29
06.02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m	13.29
06.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/TUBERIA	m	13.29
06.02.02.02.03	PREPARACION DE CAMA APOYO, (arena gruesa e=0.10 m)	m	13.29
06.02.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	13.29
06.02.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3	m3	2.79
06.02.02.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
06.02.02.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC-SAL Ø 4"	pto	2.00
06.02.02.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL Ø 2"	pto	3.00
06.02.02.03.03	SALIDA DE PVC SAL P/VENTILACION Ø 2"	pto	1.00
06.02.02.04	<b>REDES COLECTORAS</b>		
06.02.02.04.01	TUBERIA DE DESAGUE DE PVC 2"	m	5.65
06.02.02.04.02	TUBERIA DE DESAGUE DE PVC 4"	m	10.29
06.02.02.04.03	MONTANTE DE TUBERIA DE VENTILACION 2"	m	3.80
06.02.02.05	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
06.02.02.05.01	CODO DE PVC DE 2"X45°	und	3.00
06.02.02.05.02	CODO DE PVC DE 2"X90°	und	5.00
06.02.02.05.03	CODO DE PVC DE 4"X45°	und	3.00
06.02.02.05.04	CODO DE PVC DE 4"X90°	und	2.00
06.02.02.05.05	YEE DE PVC DE 4"X2"	und	6.00
06.02.02.05.06	YEE DE PVC DE 4"X4"	und	4.00
06.02.02.05.07	TEE DE PVC DE 2"X2"	und	1.00
06.02.02.06	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
06.02.02.06.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO (ADULTOS)	und	2.00
06.02.02.06.02	LAVATORIO TIPO OVALIN INC/LLAVES (ADULTOS)	und	3.00
06.02.02.06.03	URINARIO COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00
06.02.02.06.04	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	2.00



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

06.02.02.06.05	DISPENSADOR DE JABON	und	2.00
06.02.02.06.06	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE 20L	und	2.00
06.02.02.07	<b>ADITAMIENTO VARIOS</b>		
06.02.02.07.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 4"	und	2.00
06.02.02.07.02	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	2.00
06.02.02.07.03	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	1.00
06.02.02.08	<b>CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTRO</b>		
06.02.02.08.01	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24" C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00
06.02.02.09	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
06.02.02.09.01	CANAleta PLUVIAL GALVANIZADA INC. ACCESORIOS	m	4.60
06.02.02.09.02	TUBERIA PVC SAL 3" PARA BAJADA DE AGUA PLUVIAL	m	3.72
06.02.02.09.03	FALSA COLUMNA PARA MONTANTE DE TUBERIA DE 15X15CM	m	3.20
06.02.02.10	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS + DESINFECCION</b>		
06.02.02.10.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	15.94
06.03	<b>B-03 : AREA DE JUEGOS</b>		
06.03.01	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
06.03.01.01	CANAleta PLUVIAL GALVANIZADA INC. ACCESORIOS	m	3.83
06.03.01.02	TUBERIA PVC SAL 4" PARA BAJADA DE AGUA PLUVIAL	m	5.03
07	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
07.01	<b>B-01 : AULA - SS.HH</b>		
07.01.01	<b>SALIDA</b>		
07.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	16.00
07.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES MONOFASICO DOBLE CON LINEA PUESTA TIERRA	pto	5.00
07.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00
07.01.01.04	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	2.00
07.01.01.05	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE	pto	1.00
07.01.01.06	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	2.00
07.01.02	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>		
07.01.02.01	TUBERIA PVC - P-50 MM	m	38.10
07.01.02.02	TUBERIA PVC - P 20 mm	m	138.97
07.01.03	<b>CAJAS DE PASE</b>		
07.01.03.01	CAJAS DE PASE PVC	und	4.00
07.01.04	<b>CONEXIONES A RED EXTERNA</b>		
07.01.04.01	CABLE 3-1X10mm2 N2X8H + 1X16MM	m	114.30
07.01.04.02	CABLE 2-1x2.5mm2 LSOH-90 + 1x2.5mm2 LSOH-90(T)	m	261.81
07.01.04.03	CABLE 2-1x4mm2 LSOH-90 + 1x4mm2 LSOH-90(T)	m	95.80
07.01.05	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
07.01.05.01	LUMINARIA TIPO LEDS PARA MONTAJE ADOSADO AL TECHO, DE 1440 LUM, 18W, 300X300mm	und	5.00
07.01.05.02	ARTEFACTO TIPO REJILLA DE ALUMINIO SEMIMATE EQUIPADAS CON 2 LAMPARAS FLUORESCENTES DE 32W TIPO LEDS	und	6.00
07.01.05.03	LUMINARIA DE POTENCIA DE 24W PROYECTADA, DE MONTAJE ADOSADO EN TECHO.	und	5.00
07.01.05.04	LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	2.00
07.01.06	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>		
07.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 1	und	1.00



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

07.01.07	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
07.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
07.01.08	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
07.01.08.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
07.02	<b>B-02 : SS.HH</b>	glb	1.00
07.02.01	<b>SALIDA</b>		
07.02.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ		
07.02.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00
07.02.02	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>	pto	3.00
07.02.02.01	TUBERIA PVC - P 20 mm		
07.02.03	<b>CAJAS DE PASE</b>	m	38.80
07.02.03.01	CAJAS DE PASE PVC		
07.02.04	<b>CONEXIONES A RED EXTERNA</b>	und	1.00
07.02.04.01	CABLE 2-1x2.5mm2 LSOH-90+1x2.5mm2 LSOH-90(T)		
07.02.05	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>	m	116.40
07.02.05.01	LUMINARIA TIPO LEDS PARA MONTAJE ADOSADO AL TECHO, DE 1440 LUM, 18W, 300X300mm	und	3.00
07.02.06	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
07.02.06.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
07.03	<b>B-03 : AREA DE JUEGOS</b>		
07.03.01	<b>SALIDA</b>		
07.03.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	2.00
07.03.02	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>		
07.03.02.01	TUBERIA PVC - P 20 mm	m	39.10
07.03.03	<b>CAJAS</b>		
07.03.03.01	CAJAS DE PASE PVC	und	1.00
07.03.04	<b>CONEXIONES A RED EXTERNA</b>		
07.03.04.01	CABLE 2-1x2.5mm2 LSOH-90+1x2.5mm2 LSOH-90(T)	m	117.30
07.03.05	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>		
07.03.05.01	LUMINARIA TIPO REFLECTOR DE POTENCIA DE 50W, DE MONTAJE FIJADO EN VIGA METALICA.	und	2.00
07.03.06	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>		
07.03.06.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00



**10. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de obra asciende **606,295.39** (seiscientos seis mil doscientos noventa y cinco CON 39/100 SOLES) con Precios vigentes al mes de junio del 2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
OBRAS PROVISIONALES	7,178.27
TRABAJOS PRELIMINARES	10,850.07
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	7,402.91
ESTRUCTURAS	202,290.39
ARQUITECTURA	149,924.42
INSTALACIONES SANITARIAS	28,817.93
INSTALACIONES ELECTRICAS	22,510.72



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASITAS**  
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

282

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>428,174.71</b>
GASTOS GENERALES (10%CD)	42,817.47
UTILIDADES (10%CD)	42,817.47
<b>SUB TOTAL</b>	<b>513,809.65</b>
IGV (18%)	92,485.74
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>606,295.39</b>

**11. PLAZO DE EJECUCION**

Será de **SESENTA (60) días** calendarios, de acuerdo a lo establecido en la programación de obra.

**12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**11.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

A continuación, se consigna el **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.



EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	01
02	ANDAMIO METALICO	CPO	10
03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
04	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND	01
05	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	01
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	01

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 del Capítulo III de las bases del proceso de selección.

**11.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

A continuación, se consigna el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Se detallará su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CANTIDAD	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO	EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA, EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O MEDIO AMBIENTE TITULADO	EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE DOCE (12) MESES COMO ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE EN/DE: SEGURIDAD Y/O HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA Y/O SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O PREVENCIÓNISTA DE RIESGO Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN OBRAS GENERALES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
----	---	--	---

Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del Capítulo III de las bases del proceso de selección. La antigüedad de los trabajos en la experiencia que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



**11.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

Persona Natural y/o Jurídica, inscrita en el RNP en el Capítulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. En caso de consorcio, todos aquellos consorciados que se comprometan a ejecutar la obra deberán estar inscritos en el indicado Capítulo del RNP.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 606,295.39 (Seiscientos seis mil doscientos noventa y cinco con 39/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Infraestructura Pública y/o Privada en: Infraestructura Educativa y/o Deportiva. El monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del Capítulo III de las bases del proceso de selección.

**11.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- i) El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- ii) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.
- iii) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

**11.5 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

Sin que sea limitativo, son obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la Ejecución de la Obra se obliga a:

- ❖ Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de materiales, insumos y equipos mecánicos aprobados por la Supervisión, de acuerdo con el Expediente Técnico de Obra, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. En caso

- de detectar, en la ejecución de la obra, algún error o hecho sobreviniente, interferencia o incompatibilidad, que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente (se debe tener en cuenta los plazos establecidos en el RLCE para la absolución de consultas, de tal manera de contar con la absolución antes de iniciar la ejecución de partidas o actividades objeto de la consulta según el cronograma vigente), las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Estas consultas deben ser formuladas con claridad y detalle, señalando además su propuesta técnica de solución, de ser el caso.
- ❖ Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales, insumos, para la ejecución de la obra Contratada, cuyo propósito es facilitar la adquisición de estos y todos los gastos necesarios para una óptima ejecución de la obra. Asimismo, cuando la Entidad y/o Inspector o Supervisor lo requiera, el Contratista está obligado a informar sobre el estado de las adquisiciones de estos equipos o materiales remitiendo para ello el sustento respectivo, como son órdenes de compra, contratos, entre otros.
  - ❖ Es responsable por aplicar las mejores prácticas constructivas y garantizar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, respetando además el presente requerimiento técnico y el expediente técnico de obra, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
  - ❖ Ejecutar la obra de acuerdo con el Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
  - ❖ En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias preventivas o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - ❖ El Contratista es responsable de prever la adquisición oportuna de los materiales, equipamiento eléctrico, arquitectura, sanitario y otros (nacional y/o importado), a efectos de que cumpla sin retrasos la ejecución de la obra en los tiempos programados las actividades y/o partidas que las involucran.
  - ❖ Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor o Inspector, como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.
  - ❖ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional (Ley N° 31246 "Ley que modifica la Ley N° 29783), ley de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario", su Reglamento D.S. N° 005-2012 y modificatorias, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo N° 0062022-TR y G.050 Normas de Seguridad en la Construcción), aplicado a todo el personal directo e indirecto que ingrese a la obra durante la ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños a terceros durante la ejecución de la obra. El control se realizará en todo momento, durante todos los turnos de trabajo autorizados y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
  - ❖ Contar con servicios profesionales especializados (arquitectos e ingenieros), de acuerdo con el requerimiento de personal del presente documento, cuando las condiciones de la obra lo requieran, teniendo una participación de acuerdo con el detalle de su oferta presentado a la suscripción del contrato, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra, priorizando también su participación en la etapa de planificación de la obra y procura.
  - ❖ Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra, tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental de la Organización Panamericana de Salud (OPS), disposiciones y otras aplicables.
  - ❖ En la etapa de ejecución de la obra, el Contratista deberá habilitar los servicios provisionales de agua potable y energía eléctrica, correspondiéndole a su cuenta y responsabilidad el pago de los costos de las gestiones y consumos de estos; debiendo mantener dicho pago durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de esta. Cualquier incumplimiento o sanción derivada de esta obligación será descontada al



20

- Contratista de sus valorizaciones y/o liquidación, salvo que acredite la regularización del pago.
- ❖ El residente de obra evaluará permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar en el cuaderno de obra digital los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- ❖ Contar en obra con todas las instalaciones de los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones, a fin de verificar la culminación de la obra de acuerdo con el Expediente Técnico de Obra, y poder efectuar todas las pruebas necesarias a fin de proceder a la Recepción de Obra.
- ❖ Cumplir con lo establecido en los planos, en el estudio de suelos y en las normas de construcción respecto a la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, y de la calidad e instalación de los materiales a ese nivel, teniendo las precauciones bajo su responsabilidad de los cuidados de las edificaciones colindantes y daños a terceros.
- ❖ Realizar las pruebas y elaborar los protocolos de pruebas de las instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones, del equipamiento que pondrá en marcha y otras instalaciones que quedarán dentro de los muros, techos y pisos. No obstante, el Contratista deberá aplicar sus conocimientos especializados para asegurar el funcionamiento y óptimo rendimiento durante todo el periodo de garantía de la obra de estos y todos los sistemas instalados por él en la obra.
- ❖ Deberá brindar facilidades a la Entidad para la instalación de equipos de monitoreo y seguimiento al proceso constructivo de la ejecución de la Obra, garantizando el cuidado y buen funcionamiento de estos, bajo responsabilidad del Contratista. Por tanto, en caso de pérdida, deterioro o daño producido en los equipos deberán ser reparados o repuestos en un plazo no mayor de 24 horas de ocurrido el hecho. En caso de reposición, el bien repuesto deberá ser de igual o superior característica técnica.
- ❖ Certificar que la calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la edificación deberán estar en concordancia con el Expediente Técnico de Obra y normativa para cada caso.



**17.6 ADELANTOS**

A continuación, se detallan los tipos de adelantos que podrá otorgar la Entidad a solicitud de la empresa contratista:

**a) Adelanto Directo**

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**b) Adelanto para Materiales e Insumos**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

**11.7 VALORIZACIONES**

Las valorizaciones se realizarán de la siguiente manera:

- ✓ El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

- ✓ Se tiene que un período mensual comprende desde el primer día calendario hasta el último día calendario del mes a valorizar. En caso la obra inicie en fecha distinta al primer día del mes, el periodo de valorización será desde el día de inicio de obra hasta el último día calendario del mes de la valorización de obra.
- ✓ Para el mes de diciembre la Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en dos (2) periodos de valorización.
- ✓ Para tal efecto, el Contratista se obliga a valorizar la obra de manera excepcional para el mes de diciembre en dos (2) períodos, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - ❖ Primer período: Desde el primer día del mes de diciembre hasta el día quince (15) de dicho mes. El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de la valorización de este primer período, y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del día dieciséis (16) de dicho mes.
  - ❖ Segundo período: Desde el día dieciséis (16) al día treinta y uno (31) de dicho mes. El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de la valorización de este segundo período y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.
- ✓ La Entidad y/o el Inspector o Supervisor podrán observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.



**11.8 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**11.9 PENALIDADES**

Si la empresa contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.
4	Si el contratista y su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el contratista no cuente con dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo con las Normas y el Expediente Técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	2/1000 del monto contratado.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad equipo básico de protección personal en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G. 050. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	2/1000 del monto de la valorización del periodo de ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.
8	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por evento ocurrido.	Según informe del Supervisor de Obras o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9	Cuando el contratista no presente al Supervisor de Obra las valorizaciones dentro del plazo normativo. Incumpliendo el artículo 194 del Reglamento.	2/100 del monto de la valorización del periodo de ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o contrato.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.
11	La permanencia del Residente es de forma permanente y directa (Art. 179 del RLCE). En caso que el Residente de Obra no permanezca en la obra será causal de aplicación de la penalidad por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de inasistencia del personal.	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDC.

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**



1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

**11.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La Modalidad de ejecución será por **CONTRATA**.

**11.11 SISTEMA DE CONTRATACION**

El Sistema de Contratación será **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, están establecidos en los planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

**11.12 RECEPCIÓN DE OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción Total de Obra.

**11.13 SUBCONTRATACIÓN**

Queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

**11.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo

*[Handwritten signatures and scribbles]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS**  
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

775

dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de la empresa contratista es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la RECEPCIÓN TOTAL de la obra.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND CANTIDAD</b>
	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND 01
	02	ANDAMIO METALICO	CPO 10
	03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND 01
	04	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND 01
	05	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND 01
	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND 01
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<b>Importante</b>		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROFESION</b>
	01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO
	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O MEDIO AMBIENTE TITULADO
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<b>Importante</b>		
	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>		
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	01	RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES COMO: RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA, EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	EXPERIENCIA ACUMULADA NO MENOR DE DOCE (12) MESES COMO ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE EN/DE: SEGURIDAD Y/O HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA Y/O SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O PREVENCIÓN DE RIESGO Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN OBRAS GENERALES, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
----	---	---

Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.*

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 606,295.39 (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b><u>Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Infraestructura Pública y/o Privada en: Infraestructura Educativa y/o Deportiva.</u></b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>24</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
----------	---

<sup>24</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DIN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>25</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>25</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>26</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>26</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>27</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>28</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>29</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>30</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>29</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>30</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>33</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>33</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>34</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>35</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>36</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>34</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>35</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>36</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>37</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>37</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>39</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>39</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

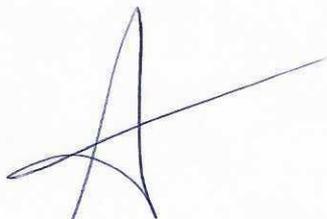
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>39</sup>.*



<sup>39</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024/MDC-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)

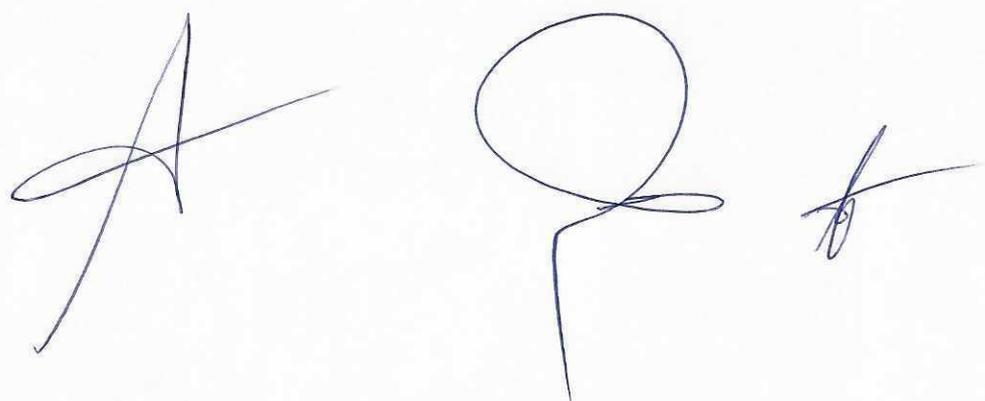
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

ANEXOS

Three handwritten signatures in blue ink are arranged horizontally. The first signature on the left is a stylized, cursive letter 'A'. The middle signature is a large, circular loop with a vertical line extending downwards from its base. The third signature on the right is a smaller, more compact cursive mark.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>40</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>40</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>41</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>42</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>43</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>41</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>42</sup> Ibidem.

<sup>43</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

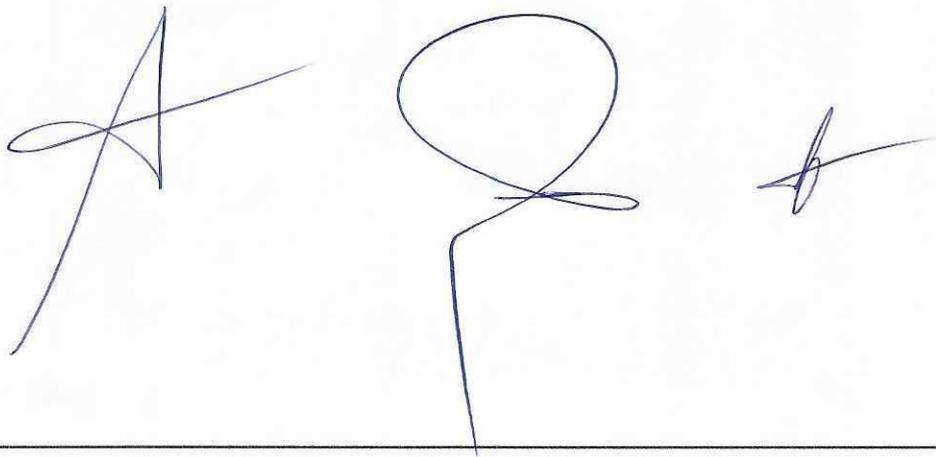
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

A handwritten signature in blue ink, consisting of three distinct parts: a large, stylized letter 'A' on the left, a large, circular loop in the middle, and a smaller, more complex scribble on the right.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"<sup>44</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>45</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>46</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>48</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

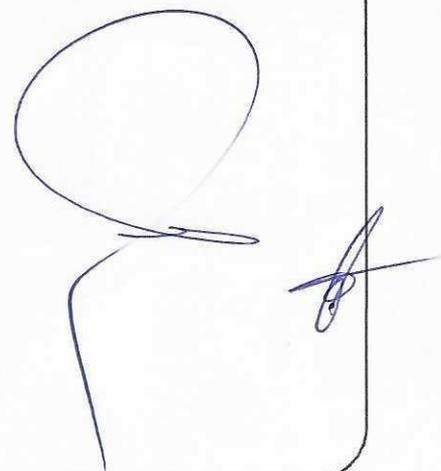
<sup>48</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>50</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>50</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>51</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desgagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>51</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>52</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

<sup>52</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>53</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>53</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal 1) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>54</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>54</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>55</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>56</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>57</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

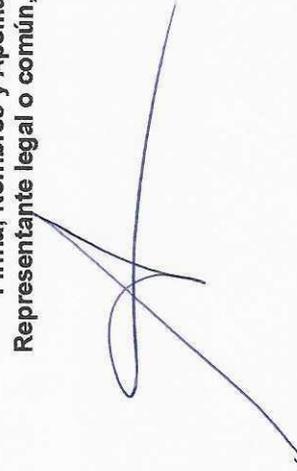
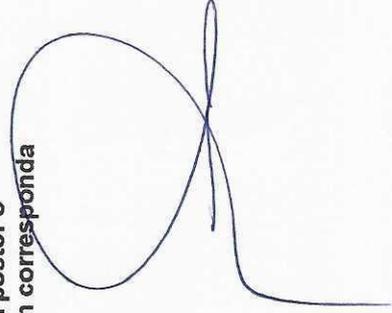
<sup>58</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>54</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


### ANEXO N° 11

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

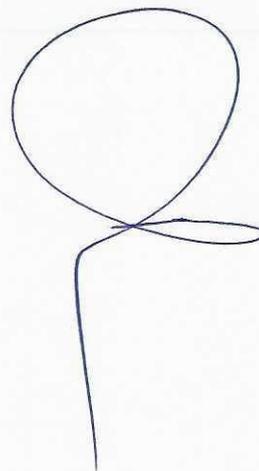
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

65



65

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

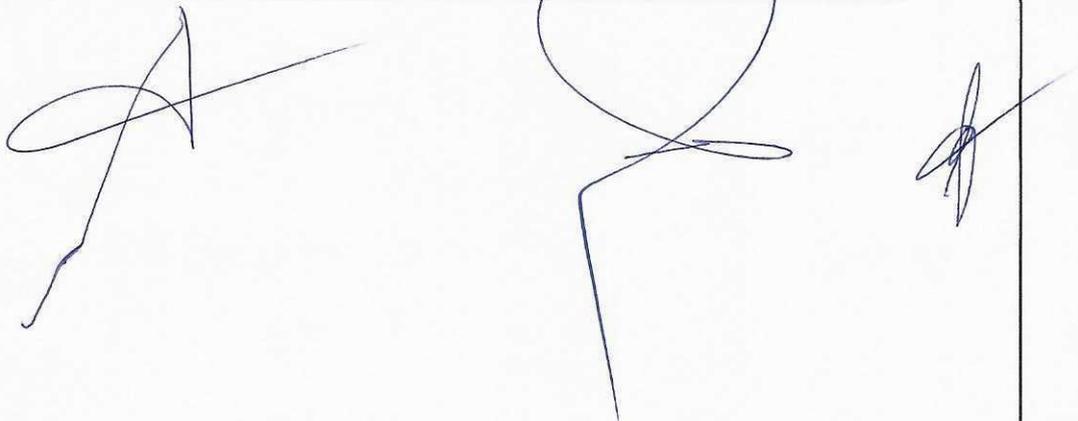
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 104 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE CASITAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**CÁLCULO DE MÁXIMA DEMANDA**

CUADRO DE MÁXIMA DEMANDA				Tablero General										
TG														
ITEM	DESCRIPCIÓN	Numero de Equipos	Potencia (hp)	Potencia (kW)	Pot. Inst. (kW)	Fd	Fs	Fc	Tipo de conexión	Nivel de Tensión (V)	Pot. Acum. (kW)	$I_n$	$I_d$	ITM (A)
<b>01.00</b>	<b>ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES</b>													
	C-1 : ILUMINACIÓN INTERIOR DE AULA	6.00		0.033	0.20	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.20	1.00	1.25	16 A
	C-1 : ILUMINACIÓN INTERIOR DE DEPOSITO	1.00		0.018	0.02	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.02	0.09	0.11	16 A
	C-2 : ILUMINACIÓN INTERIOR SS.HH	4.00		0.018	0.07	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.07	0.36	0.45	16 A
	C-3 : ILUMINACION EXTERIOR ALERO	5.00		0.023	0.12	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.12	0.58	0.73	16 A
	C-4 : ILUMINACION INTERIOR S.HH PROFESORES	3.00		0.018	0.05	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.05	0.27	0.34	16 A
	C-5 : ILUMINACION INTERIOR DE ÁREA DE JUEGOS	2.00		0.050	0.10	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.10	0.51	0.63	16 A
	C-6 : ILUMINACION INTERIOR DE AULA EXISTENTE	6.00		0.023	0.14	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.14	0.70	0.87	16 A
	C-7 : TOMACORRIENTES COMERCIALES (2x150 W)	5.00		0.300	1.50	1.00	1.00		Monofásico	220 V	1.50	7.58	9.47	16 A
	C-8 : ILUMINACION DE EMERGENCIA	2.00		0.016	0.03	1.00	1.00		Monofásico	220 V	0.03	0.16	0.20	16 A
					<b>2.23</b>						<b>2.227</b>	<b>11.25</b>	<b>14.06</b>	<b>16 A</b>


  
 Ing. Juan Francisco Barboza Diaz  
 CIP. N° 192260